

Bases para el concurso de empresa instaladora de sistemas fotovoltaicos de autoconsumos colectivos de Energía Bonita

Objeto del contrato:

La ejecución y legalización de las obras contempladas en los siguientes proyectos:

1. “PROYECTO DE BAJA TENSIÓN PARA PLANTA FOTOVOLTAICA DE 50kW EN IES JOSE M^a PEREZ PULIDO”, en el término municipal de “Los Llanos de Aridane”, redactado por Sergio Fernández Díaz, Ingeniero Industrial, Colegiado nº 384 del COITF.
2. “PROYECTO DE BAJA TENSIÓN PARA PLANTA FOTOVOLTAICA DE 50kW EN CEO JUAN XXIII”, en el término municipal de “Tazacorte”, redactado por Sergio Fernández Díaz, Ingeniero Industrial, Colegiado nº 384 del COITF.
3. “PROYECTO DE BAJA TENSIÓN PARA PLANTA FOTOVOLTAICA DE 25kW EN CEO TIJARAFE”, en el término municipal de “Tijarafe”, redactado por Sergio Fernández Díaz, Ingeniero Industrial, Colegiado nº 384 del COITF.

Las obras tienen por objeto instalar tres plantas de autoconsumo FV (sistema fotovoltaico) colectivo a través de red, una en cada una de las ubicaciones mencionadas.

Lotes:

NO se divide en lotes.

Plazo de Finalización:

El plazo máximo de ejecución será el día 31 de enero.

Obligaciones que debe asumir la persona contratista:

Todas las reflejadas en los proyectos técnicos. Se citan algunas a modo de ejemplo:

- Tener suscrito y en vigor un seguro de responsabilidad civil con cobertura suficiente y adecuada, debiéndolo mantener en vigor desde el inicio de la ejecución del contrato y hasta la finalización del periodo de garantía.
- Cumplimiento de los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales.
- Elaborar un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, en función de su propio sistema de ejecución.

Además, la legalización de las instalaciones fotovoltaicas.

Costes y gastos que debe asumir la persona contratista:

Por un lado, todos los que, según los proyectos técnicos, serán por cuenta del Contratista. Se citan algunos a modo de ejemplo: la ejecución de las obras, el vallado, los medios auxiliares, el seguro de responsabilidad civil, el seguro de obras, el Plan de Seguridad y Salud, la instalación de las señales y cartelería precisa, la ejecución de cuantas pruebas considere necesarias efectuar por la Entidad Colaboradora de la Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica del Gobierno Autónomo de Canarias la Dirección Facultativa en aras a la total fiabilidad y garantía de las instalaciones,...

Por otro lado, la legalización de la instalación fotovoltaica. Se citan, a modo orientativo, algunos de los documentos que se tendrán que gestionar: CIE, CTA, CAU, Cuota de extensión, OCA, Verificación de la Configuración de Medida, Inscripción en el Registro Autonómico de Autoconsumo,...

Costes y gastos que NO debe asumir la persona contratista:

- La gestión de los permisos de acceso y conexión.
- La redacción del proyecto técnico y el visado del mismo.
- Las tasas, licencias y autorizaciones administrativas para el comienzo de las obras e impuestos municipales.
- La Dirección de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud.
- El pago de los Derechos de extensión.
- La gestión del acuerdo de reparto.

Precio del Contrato:

El precio del contrato será el que resulte de su adjudicación, e incluirá, como partida independiente, el IGIC.

Las ofertas serán totalmente libres. Los importes totales reflejados en los presupuestos de los proyectos son orientativos y no limitan las cuantías de las ofertas.

El precio total ofertado será la suma de las siguientes dos partes:

1. **El precio ofertado para la ejecución** de las obras contempladas en el proyecto.
(Precio ejecución en el Anexo 1)
2. **El precio ofertado para la legalización** de las obras contempladas en el proyecto.
(Precio legalización en el Anexo 2)

El precio ofertado para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto se entenderá repartido proporcionalmente según los costes contemplados en el proyecto, quedando de la siguiente forma para cada una de las obras:

El 21,57% será por la PLANTA FOTOVOLTAICA DE 25kW EN EL CEO TIJARAFE.

El 45,53% será por la PLANTA FOTOVOLTAICA DE 50kW EN EL CEO JUAN XXIII.

El 32,90% será por la PLANTA FOTOVOLTAICA DE 50kW EN EL IES JOSE M^a PEREZ PULIDO.

Además, el precio que resulte de cada instalación será repartido de forma proporcional en cada una de las partidas contempladas en el proyecto.

Los posibles excesos de medición se le abonarán al Contratista al precio ofertado según el reparto proporcional anteriormente mencionado.

El precio ofertado para la legalización de las obras contempladas en el proyecto, se entenderá repartido proporcionalmente según los costes contemplados en el proyecto, quedando de la siguiente forma para cada una de las obras:

El 21,57% será por la PLANTA FOTOVOLTAICA DE 25kW EN EL CEO TIJARAFE.

El 45,53% será por la PLANTA FOTOVOLTAICA DE 50kW EN EL CEO JUAN XXIII.
El 32,90% será por la PLANTA FOTOVOLTAICA DE 50kW EN EL IES JOSE M^a PEREZ PULIDO.

Lugar y plazo de presentación de ofertas:

Las proposiciones económicas y la documentación complementaria se presentarán mediante el correo electrónico info@energíabonita.coop antes del día 31 de octubre a las 23:59 h.

Las personas interesadas podrán solicitar información adicional hasta 3 días antes del cierre del plazo de presentación de ofertas.

Cada empresa podrá presentar sólo una proposición, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

Criterios de adjudicación

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios:

Descripción	Puntuación máxima
Mejor oferta económica	50
Modelo empresarial	10
Sede social	10
Ampliación plazo garantía	6
Proximidad fabricación equipos	9
Mejoras relativas a la calidad de los equipos y sus prestaciones	15

Mejor oferta económica (hasta 50 puntos)

Se valorará con **50 puntos** a la mejor oferta económica presentada, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción directa a esta primera mediante la siguiente fórmula:

$$P_n = 50 \times (N_b/N_n)$$

Donde:

P_n es la puntuación de la oferta n

N_b es el precio más bajo ofrecido en la licitación

N_n es el precio de la oferta n

Se definen los siguientes límites en los que queda reservado el derecho de exclusión de ofertas, en principio, con valores anormales o desproporcionados: un diferencial de 10 puntos porcentuales por debajo o por encima de la media de las ofertas.

La oferta económica debe presentarse siguiendo el modelo del Anexo 1 (Modelo oferta económica), teniendo en cuenta el importe total del presupuesto reflejado en los proyectos es orientativo y no limita las cuantías de las ofertas, que serán totalmente libres.

Modelo empresarial (de 0 a 10 puntos)

Energía Bonita es una cooperativa sin ánimo de lucro y forma parte de la Economía Social y Solidaria. Por eso quiere fomentar la relación con otras empresas con valores similares.

- Se valorará con **2 puntos** a aquellas empresas que tengan la **forma jurídica de cooperativa** y con **2 puntos** más aquellas que tengan forma jurídica **sin ánimo de lucro** o que cumplan con las condiciones legales para serlo. Se acreditará mediante la copia de la escritura de constitución y, en su caso, modificaciones de los Estatutos de la empresa.
- Se valorará con **2 puntos** aquellas empresas que formen parte de la **Economía Social y Solidaria**. Se acreditará mediante el certificado de REAS, Anagos o equivalente.
- Se valorará con **1 punto** aquellas empresas que hagan uso de **finanzas éticas**. Se acreditará mediante el certificado de entidades bancarias de disponibilidad de cuentas corrientes y/o titularidad de cuenta.
- Se valorará con **1 punto** aquellas empresas que acrediten un **ratio salarial de 1 a 3**, como máximo. Se acreditará mediante la declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa según el Anexo 2.
- Se valorará con **2 puntos** aquellas empresas que acrediten tener un **plan o medidas de igualdad de oportunidades**, especialmente si está inscrita en el Registro Público de Planes de Igualdad del REGCON o equivalente. Se acreditará mediante la declaración de responsable donde se especifiquen y detallen las medidas o bien con copia del resguardo del registro.

Sede social de la empresa (0 a 10 puntos)

- Se valorará con **10 puntos** si la sede de la empresa se encuentra en la isla de La Palma.
- Se valorará con **6 puntos** si la sede de la empresa se encuentra en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.
- Se valorará con **2 puntos** si la sede de la empresa se encuentra en la comunidad autónoma de Canarias.

Esta condición se acreditará mediante la escritura de constitución, o traslado de domicilio.

Ampliación de plazo de garantía (de 0 a 6 puntos)

Se valorará con **6 puntos** a la empresa que mayor extensión de garantía ofrezca, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción directa a esta primera mediante la siguiente fórmula:

$$P_n = 6 \times (G_n / G_m)$$

Donde:

P_n es la puntuación de la oferta "n".

G_n es la extensión de garantía de la oferta "n", en años

G_m es la mayor extensión de garantía ofrecida de las ofertas recibidas, en años

El ofertante deberá remarcar expresamente la extensión en años de la garantía en su oferta. La garantía mínima exigida es de tres años. Se acreditará mediante la declaración responsable firmada conforme al Anexo 2.

Proximidad de la fabricación de los equipos (0 a 9 puntos)

- Se valorará con **3 puntos** aquellas empresas que ofrezcan paneles de fabricación europea (Made in Europe).
- Se valorará con **3 puntos** aquellas empresas que ofrezcan inversores de fabricación europea (Made in Europe).
- Se valorará con **3 puntos** aquellas empresas que ofrezcan estructuras de fabricación europea (Made in Europe).

Se acreditará mediante las fichas técnicas o declaración del fabricante de cada uno de los elementos y partes de la instalación.

Mejoras relativas a la calidad de los equipos y sus prestaciones (0 a 15 puntos)

- Se otorgarán con hasta **3 puntos** el rendimiento del panel. Se establece en función de la potencia (pico) por m² de panel (W/m²) mediante la siguiente fórmula:

$$P_n = 3 \times (1 - (R_{\text{mayor}} - R_n) / (R_{\text{mayor}} - R_{\text{menor}}))$$

Donde:

P_n es la puntuación de la oferta "n"

R_{mayor} es el mayor rendimiento de las ofertas presentadas

R_{menor} es el menor rendimiento de las ofertas presentadas

R_n es el rendimiento del panel de la oferta "n".

- Se valorará con **2 puntos** aquellas empresas que ofrezcan paneles con 20 años o más de garantía del producto.
- Se valorará con **2 puntos** aquellas empresas que ofrezcan a todos los inversores híbridos.
- Se valorará con **2 puntos** aquellas empresas que ofrezcan inversores con 10 o más años de garantía en caso de inversores de string.
- Se valorará con **2 puntos** aquellas empresas que ofrezcan a todos los inversores con más de una entrada MPPT o con posibilidad de trabajar en diferentes orientaciones sin perder rendimiento del conjunto.
- Se valorará con **2 puntos** aquellas empresas que presenten inversores con optimización de sombras integrada en su sistema sin que suponga un coste adicional.
- Se valorará con **2 puntos** aquellas empresas que presenten paneles solares que cuenten con el sello PV Cycle en la ficha técnica.

Se acreditará mediante las fichas técnicas o declaración del fabricante de cada uno de los elementos y partes de la instalación.

Reservas de derechos

Energía Bonita se reserva el derecho de entrevistar y/o requerir información adicional a las ofertas mejor puntuadas y entre ellas decidir la empresa adjudicataria del contrato según la información que se pueda extraer de esta fase final.